



SÁENZ PEÑA,

VISTO el expediente N° 2506/2025 del registro de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de este Consejo N° 18/2025 se creó la Licenciatura en Letras y su título intermedio Tecnicatura universitaria en Procesos de edición.

Que mediante nota de fecha 14 de agosto de 2025 el Dr. Martín AIELLO, Secretario Académico de esta Universidad, ha solicitado el reemplazo del plan de estudios adjuntado como anexo de dicha carrera, debido a un error involuntario en la sumatoria de horas en los cuadros referidos a las



cargas horarias y de créditos del título intermedio.

Que resulta necesario por lo tanto dejar sin efecto la Resolución de este Consejo N° 18/2025 por la que se se creó la Licenciatura en Letras y su título intermedio Tecnicatura universitaria en Procesos de edición.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso o) del artículo 25 del Estatuto Universitario; y los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de este Consejo N° 18/2025 por la que se se creó la Licenciatura en Letras y su título intermedio Tecnicatura universitaria en Procesos de edición.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, archívese.

Hoja de firmas